



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CTR ZEE-OT**

Sala de Reuniones de la SGAT

Miércoles 22 de julio de 2015 – 4:00 pm

**Participantes:**

- Sergio Sánchez Ibáñez - Presidente CD
- Mirtha Vásquez Chiquilín - Secretario CD
- Roy Antony León Rabanal - Rpte. Alterno CD
- Alicia Quispe Mogollón
- Andrés Gavidia Estrada

**AGENDA:**

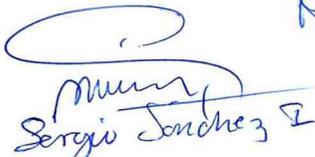
- Elaborar informe del Consejo Directivo de la CTR ZEE-OT a ser presentado al Consejo Regional.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. El equipo técnico presentó un proyecto de informe el cual se socializó con los integrantes del Consejo Directivo recibiendo sus aportes.
2. Durante la reunión se designó a la Abg. Mirtha Vásquez Chiquilín, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo de la CTR ZEE-OT, para que exponga ante el pleno del Consejo Regional el informe respectivo.

Se adjunta como anexo el informe a ser presentado.

Sin otro particular siendo las 5:45 pm y en señal de conformidad pasan a firmar los presentes.

  
Sergio Sánchez Ibáñez

  
Mirtha Vásquez Chiquilín

  
Andrés Gavidia Estrada  
SGAT

  
Alicia Quispe Mogollón  
GRC/GRPPOT/SGAT/ZEE-OT

  
Roy Antony León Rabanal



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**INFORME N° - 2015 - GR.CAJ/CTR-ZEE-OT/P**

**A:** Prof. José Mario MENDOZA ZAFRA  
CONSEJERO DELEGADO

**DE:** Lic. Sergio SÁNCHEZ IBÁÑEZ  
Presidente del Consejo Directivo de la CTR del Proceso ZEE-OT del departamento de Cajamarca.

**ASUNTO:** Informa situación legal de la CTR ZEE-OT del departamento de Cajamarca.

**REFERENCIA:** Acta de la 4ª Asamblea Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT de fecha 20 de julio del año 2015

**LUGAR Y FECHA:** Cajamarca, 23 de julio del año 2015.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez en mérito al documento de la referencia, a través del cual la CTR del Proceso ZEE-OT del departamento de Cajamarca, se me encarga, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la CTR, la elaboración del informe sobre la situación legal de la Comisión Técnica Regional (CTR) y sobre el cual debo manifestar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional Cajamarca emite la Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.CAJ-CR (publicada en El Peruano el 2 de noviembre de 2014), con la cual modifica la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial de Cajamarca. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la referida norma, aprueba mediante Decreto Regional N° 002-2014-GR.CAJ/P, el “Reglamento Interno de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Funcionamiento de la CTR del proceso ZEE-OT del departamento de Cajamarca" con fecha 16 de diciembre de 2014.

Por su parte, la Dirección General de Ordenamiento Territorial - DGOT del MINAM tomando conocimiento de la emisión de ambas normas, mediante Oficio N° 425-2014-MINAM/VMDERN/DGOT de fecha 14 de octubre de 2014 solicita al Gobierno Regional Cajamarca, su remisión, pedido el cual es atendido con el Oficio N° 387-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 17 de diciembre de 2014.

**II. BASE LEGAL DE LA CTR ZEE-OT CAJAMARCA**

- a) Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE).
- b) Ordenanza Regional N° 012-2005-GR.CAJ-CR, artículo 2°, en la cual se modifica la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de Cajamarca, creado como Grupo Técnico Regional de Zonificación Ecológica y Económica, oficializado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2004-GR-CAJ/P, publicado en EL Peruano el 21 de agosto de 2005.
- c) Ordenanza Regional N° 012-2010-GR.CAJ-CR, artículo 1°, que modifica la Ordenanza Regional 012-2005, detallando la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial de Cajamarca, con 47 instituciones.
- d) Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.CAJ-CR, artículo 1°, que modifica la Ordenanza Regional 012-2010 detallando la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial de Cajamarca, ampliándose de 47 a 61 las instituciones.
- e) Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.CAJ-CR, artículo 1°, que modifica la Ordenanza Regional 006-2012 detallando la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial de Cajamarca, ampliándose de 61 a 63 instituciones. publicado en EL Peruano el 2 de noviembre de 2014.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**III. SECUENCIA DE ACCIONES DE COORDINACIÓN GENERADOS ENTRE EL MINAM Y EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA RESPECTO A LA ACTUAL CONFORMACION DE LA CTR ZEE-OT**

Fecha	Detalle de Acciones
02/03/15	La <b>DGOT</b> de la revisión de la Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.CAJ-CR y su Reglamento, con <u>Oficio N° 51-2015-MINAM/VMDERN/DGOT</u> , insta al Gobierno Regional que las observaciones y/o comentarios detallados en anexo adjunto a dicho documento, sean considerados y se realice la adecuación correspondiente.
21/03/15	Se publica en El Peruano la <b>R.M. N° 056-2015-MINAM</b> , aprobando documento denominado <u>"Contenido mínimo de las disposiciones internas que regulan las Comisiones Técnicas de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en el ámbito regional o local"</u>
08/04/15	El <b>Gobierno Regional Cajamarca</b> , tras revisar y analizar el anexo con el detalle de las observaciones y comentarios respecto a la conformación y funcionamiento de la Comisión Técnica Regional ZEE-OT, emite respuesta al MINAM mediante <u>Oficio N° 067-2015-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT</u> en donde hace precisiones normativas respecto p.e. a que en ninguna parte del DL 1013 se indica que el MINAM tenga como función "supervisar la normativa que se emita en el marco del funcionamiento de la Comisión Técnica Regional...", ya que de hacerlo contravendría lo establecido en la Constitución Política y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se destaca que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; entre otras.
21/04/15	Se publica en El Peruano la <b>R.M. N° 087-2015-MINAM</b> , donde <u>"Establecen disposiciones respecto a Comisión Técnica de Instrumentos Técnicos Sustentatorios del Ordenamiento Territorial"</u>
06/05/15	La <b>DGOT</b> en respuesta al Oficio N° 067-2015-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, mediante <u>Oficio N° 158-2015-MINAM/DVMDER/DGOT</u> , se pronuncia Sobre precisiones normativas a revisión del Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

12/05/15	El <b>Gobierno Regional Cajamarca</b> , mediante <u>Oficio N° 186-2015-GR.CAJ/P/GRPPAT/SGAT</u> dirigido al Ministro del Ambiente, invita a participar de la 2da Asamblea Ordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT.
22/05/15	Se realiza la <b>2da Asamblea Ordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT</b> en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, en donde se cuenta con la presencia de tres representantes de la DGOT – MINAM. Acordándose trasladar las inquietudes de la Asamblea al MINAM, a fin de dejar sin efecto las RM 056 y 087.
12/06/15	Se realiza la <b>3era Asamblea Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT</b> , en donde se acuerda conformar una Comisión que se encargue de implementar las acciones que permitan mantener la conformación de la CTR ZEE-OT, tal como se encuentra constituida.
17/06/15	<p>El Presidente de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, mediante <u>Oficio N° 05-2015-GR.CAJ/CTR-ZEE-OT/P</u> solicita al MINAM mantener la conformación de la CTR ZEE-OT del departamento de Cajamarca, en mérito a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Que la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE Cajamarca se crea y reconoce en el departamento de Cajamarca mediante Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR, de fecha 21 de agosto de 2005 y modificada por Ordenanzas Regionales N°s 012-2010-GRCAJ-CR, 006-2012-GR.CAJ-CR y 010-2014-GR.CAJ-CR, con las cuales se llena un vacío legal respecto a la existencia de CTR ampliando su vigencia para todo el proceso de ordenamiento territorial del departamento de Cajamarca, incorporando nuevos actores que contribuyen significativamente en el desarrollo del proceso.</i></li><li><i>2. La ampliación de los integrantes de la CTR durante el proceso de Ordenamiento Territorial ha garantizado la participación ciudadana, democrática, representativa e inclusiva, que por su naturaleza lo amerita y que se promueve no solo desde las políticas de gobierno central y regional sino también desde el ordenamiento jurídico nacional.</i></li><li><i>3. Tomando como base lo expuesto en los ítems 1 y 2, los integrantes de la CTR en Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2015, respaldaron mayoritariamente la actual conformación de la CTR, por lo</i></li></ol>



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

	<p><i>tanto, solicitamos a su despacho se reconsidere lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales N° 056 y 087-2015-MINAM, en el extremo de la conformación de la CTR del departamento de Cajamarca, cuya ampliación de miembros, desde el año 2010 hasta el año 2014, en ningún momento fue observada por el MINAM y siempre ha mostrado un rol protagónico en el proceso de Ordenamiento Territorial.</i></p> <p>4. <i>La reducción de los integrantes de la CTR ZEE-OT, sería perjudicial para la buena marcha del proceso, dados los avances logrados hasta la fecha y el compromiso asumido para concluir con el levantamiento de observaciones de los Estudios Especializados, con miras a continuar con las siguientes etapas del proceso como son el Diagnóstico Integral del Territorio (DIT) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del departamento de Cajamarca. Incluso nuestra solicitud va en el sentido de existencia de una sola Comisión Técnica Regional para todo el proceso, ya que el Ordenamiento Territorial es único y consta de varios instrumentos técnicos sustentatorios, que van desde la construcción de la ZEE hasta la formulación el Plan de Ordenamiento Territorial</i></p>
22/06/15	Ingresa al GR Cajamarca el <u>Oficio N° 211-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT</u> de fecha 18 de junio de 2015, donde la <b>DGOT solicita se disponga acciones para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM</b> , en referencia al Acta de la 3ra Asamblea Extraordinaria de la CTR del proceso ZEE-OT de Cajamarca.
24/06/15	Ingresa al GR Cajamarca el <u>Oficio Múltiple N° 21-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT</u> de fecha 10 de junio de 2015, donde la <b>DGOT comunica los Procedimientos para la constitución y/o adecuación de las Comisiones Técnicas</b> de ZEE y demás instrumentos técnico sustentatorios en el ámbito regional o local.
30/06/15	Ingresa al GR Cajamarca el <u>Oficio N° 219-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT</u> de fecha 24 de junio de 2015, donde la <b>DGOT da respuesta al Oficio N° 05-2015-GR.CAJ/CTR-ZEE-OT/P, denegando lo solicitado por la Comisión Técnica Regional ZEE-OT</b> e instando al Gobierno Regional disponga el cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales 056 y 087-2015-MINAM.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



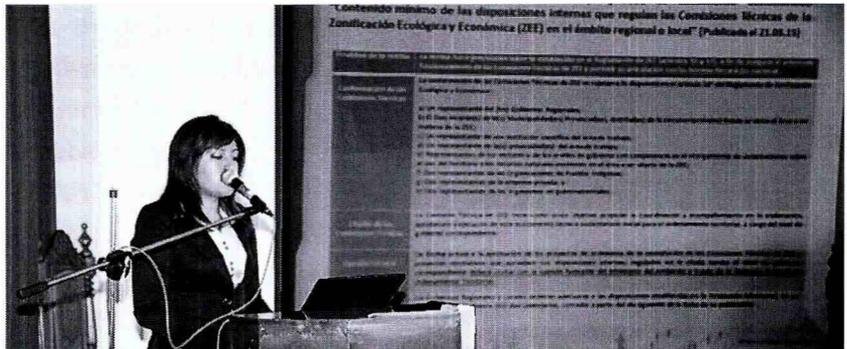
*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**IV. PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LA DGOT EN LA ASAMBLEA DE LA CTR DEL 22-05-15**

Con fecha 22 de mayo de 2015 se llevó a cabo la 2da Asamblea Ordinaria de la CTR ZEE-OT, en la cual, entre uno de los puntos de la agenda se solicitó a la DGOT del MINAM precisara los alcances e implicancias para la CTR ZEE-OT Cajamarca de las Resoluciones Ministeriales 056 y 087 publicadas en El Peruano el 21 de marzo y 21 de abril del año 2015 respectivamente.

En representación de la DGOT participaron:

Abg. Maria Rosa Malasquez, quien tuvo a cargo la ponencia titulada: "Constitución y/o adecuación de las Comisiones Técnicas de ZEE y demás instrumentos técnico sustentatorios en el ámbito regional o local".



Abg. Litz Tello y Ing. Jesús Flores Puchuri, quienes tuvieron a cargo las respuestas solo a la 1era ronda de preguntas formuladas por los integrantes de la Asamblea de la CTR (ver página 3 y 4 del Acta de la Asamblea del 22-05-15), ya que se



negaron a dar respuesta a la segunda ronda de preguntas (p.e. Si para la emisión de las RM 056 y 087 se había socializado con la Comisión Consultiva de Ordenamiento Territorial de nivel nacional establecida por el DS 087-2004-PCM, donde la DGOT-MINAM es el Secretario Técnico y hasta donde se sabe desde el año 2011, no se la ha convocado para emitir opinión alguna sobre las últimas normas emitidas), pasando a retirarse del auditorio.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**V. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ASAMBLEA DE LA CTR DEL PROCESO ZEE-OT DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

5.1. En la 2ª Asamblea Ordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT, de fecha 22 de mayo del año 2015, luego de la participación de los representantes del MINAM, se adoptó el siguiente acuerdo: "ENCARGAR al Consejo Directivo para que a través de la Presidencia Regional traslade las inquietudes manifestadas en la presente asamblea al Ministerio del Ambiente a fin de proponer la modificatoria para dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 056-2015-MINAM y 087-2015-MINAM, por cuanto esta CTR se ha institucionalizado desde el año 2005".

5.2. En la 3ª Asamblea Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT, de fecha 12 de junio del año 2015 la comisión encargada de revisar y modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la CTR-ZEE-OT informó que luego del análisis de la RM 056 y 087-2015-MINAM en cuanto a las CTR de ZEE y demás instrumentos técnicos sustentatorios para el Ordenamiento Territorial se habían generado los siguientes escenarios:

**ESCENARIO 1: MANTENER LA CONFORMACION DE LA CTR ZEE-OT**  
**(NO ADECUACION A LAS RM 056 Y 087)**

Respecto al Análisis de las Resoluciones Ministeriales 056 y 087:

Se dio lectura a los artículos del 14 al 17, del DS 087-2004-PCM, sobre la conformación y funciones del Comité Técnico Consultivo de Ordenamiento Territorial y de las Comisiones Técnicas de la ZEE Regional y local; sobre lo cual la Comisión encuentra que se ha omitido el artículo 15 inciso c) del DS 087-2004-PCM:

***"Emitir opinión y recomendaciones sobre normas, procesos y metodologías vinculadas al Ordenamiento Territorial."***

Respecto al Análisis del DL 1013:

Asimismo se evidencia el incumplimiento del Artículo 7° inciso c) del DL 1013 "Ley de creación, organización y funciones del MINAM":

***"Establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes y conducir su proceso"***



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Las cuales son causales de nulidad al no haberse socializado las RM 056 y 087 con dicho Comité Técnico Consultivo previo a su aprobación.

ARGUMENTOS y ACCIONES PARA MANTENER LA CONFORMACION ACTUAL DE LA CTR ZEE-OT:

1. No nos podemos adecuar a las RM ya que son restrictivas y nulas de pleno derecho. Se debe primero resolver la legalidad de ambas normas.
2. La CTR interpone su nulidad, con efecto suspensivo, hasta que se resuelva si se mantienen dentro del ordenamiento jurídico ambas resoluciones.
3. Solicitar opinión de la Defensoría del Pueblo – Lima, sobre vicios de nulidad.
4. Interponer Acción de cumplimiento ante el Poder Judicial por contravenir normas reglamentarias.
5. La CTR expone ante el Consejo Regional y solicita su respaldo.
6. Defender la conformación actual de la CTR, la cual ha sido ampliada y respaldada por normas regionales vigentes (desde el año 2010 en adelante) y no ha sido cuestionada.

Tiempo estimado: 1 año

ESCENARIO 2: ADECUARNOS A LA NORMA

1. Las instituciones serán representadas por estamentos.
2. Aclarar en Asamblea que hay instituciones que no pertenecen a ningún estamento, que ya no son consideradas en la RM 56 y 87 (Gremios profesionales, Organizaciones agrarias, plataformas de concertación), solo podrán participar en calidad de invitados.
3. Plazo de adecuación vencido para CTR ZEE (21 de mayo)
4. Plazo por vencer para la CTR (EE, DIT y POT) (22 de junio)
5. Solicitar al MINAM soporte técnico y celeridad en el proceso de adecuación.
6. Por lo tanto, se mantiene la Comisión para proyectar la adecuación a las RM 056 y 087. Considerando que debemos estimar tiempos adicionales en solicitar opinión favorable del MINAM.

Tiempo estimado: 6 meses

ACUERDO PARA AMBOS ESCENARIOS



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## COMISION TECNICA REGIONAL ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Solicitar cita al Ministro del Ambiente para hacer incidencia que viabilice el escenario elegido por la Asamblea de la CTR.

Es en este sentido luego de sustentar ambos escenarios la Asamblea de la CTR acordó aprobar por mayoría, con 21 votos a favor, el **ESCENARIO 1, referido a MANTENER LA CONFORMACION DE LA CTR ZEE-OT, quedando los acuerdos de la siguiente forma:** “**APROBAR** mantener la conformación de la CTR ZEE-OT, tal como se encuentra constituida utilizando los mecanismos que se acuerde dentro de la Comisión que se encargue de implementar dichas acciones, las mismas que serán informadas a la Asamblea. Y **CONFORMAR** la Comisión encargada a fin de implementar las acciones del acuerdo anterior, la cual quedará integrada de la siguiente manera: CONSEJO DIRECTIVO CTR, Representante SER, Representante de Cámara de Comercio Cajamarca y Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (Ing. Efraín Arana y Abg. Nevenka Caicedo). En mérito a dicho acuerdo, con Oficio N° 05-2015-GR.CAJ/CTR-ZEE-OT/P del 17-06-15. (Exp. N° 1832225) se solicita al Ministro del Ambiente mantener la conformación de la CTR puesto que las Resoluciones Ministeriales N° 056 y 087-2015-MINAM debieron haberse sometido a opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Ordenamiento Territorial y ser coordinadas con las entidades correspondientes, según lo establecido en el artículo 15 inciso c) del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM (modificada por el artículo 2 del DS 088-2004-PCM) y artículo 7 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1013, respectivamente. En respuesta a dicho documento el MINAM con Oficio N° 219-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT, de fecha 30 de junio de 2015, el Director General de Ordenamiento Territorial, Sr. Adrián Fernando Neyra Palomino, deniega la solicitud de la CTR invocándole al Gobernador Regional la adecuación y cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales antes señaladas.

- 5.3. En la 4ª Asamblea Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT, realizada el **20 de julio del año 2015**, se dio lectura al ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CTR ZEE-OT, de fecha jueves 09 de julio de 2015 en la cual se plantearon los siguientes escenarios: *ESCENARIO 1: Cuestionar las RM 56 y 87, para lo cual se sugieren las siguientes acciones: 1) Reconsideración a la respuesta recibida del MINAM, emitido por el GRC por estar dentro plazo (15 días hábiles). Teniendo en cuenta que el plazo de presentación al MINAM vencería el 21 de julio. Esta reconsideración va en el sentido de que el Gobernador Regional respalda a la CTR, ya que hemos aprobado la actual conformación*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

de la CTR con Ordenanzas emitidas antes de la vigencia de las RM 56 y 87-2015-MINAM. 2) Conformar una comisión de la CTR para que conjuntamente con el Gobernador Regional viajen a la ciudad de Lima para una reunión con el Ministro del Ambiente con la finalidad de hacer conocer sobre la situación legal de CTR ZEE-OT y hacer incidencia para la búsqueda de una solución. 3) Interponer Demanda de conflicto competencial ante el Tribunal Constitucional, y una vez admitida la demanda solicitar la medida cautelar a través de la Procuraduría Regional. ESCENARIO 2: Adecuación a las dos RM 56 y 87, para ello se sugieren las siguientes acciones: 1) Conformar Comisión para la adecuación de la Comisión Técnica de ZEE y la CTR de ITSOT. OTRAS POSIBLES ACCIONES: Solicitar a la PCM la modificación del D.S. N° 087-2004-PCM. Retomar el impulso de la Ley de Ordenamiento Territorial. Luego de lo cual se adoptaron los siguientes acuerdos: **a) RATIFICAR** el acuerdo de la Asamblea del 12 de junio en los términos de mantener la conformación de la CTR ZEE-OT, tal como se encuentra constituida utilizando los mecanismos que se acuerde dentro de la Comisión que se encargue de implementar dichas acciones, las mismas que serán informadas a la Asamblea. **b) SOLICITAR** al Consejo Regional un espacio dentro de la agenda programada para el día 05 de agosto del año en curso a fin de que el Consejo Directivo de la CTR informe respecto a la situación legal de la Comisión Técnica Regional (CTR) del Proceso Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial (ZEE-OT) del Departamento de Cajamarca, respecto a las Resoluciones Ministeriales: N° 056-2015-MINAM y N° 087-2015-MINAM de tal manera que se adopte las medidas administrativas y/o legales respecto a la vulneración de las competencias del Gobierno Regional con la emisión de las citadas resoluciones Ministeriales, previo a la evaluación y análisis de los dos escenarios propuestos por el Consejo Directivo. **c) ENCARGAR** al Presidente del Consejo Directivo de la CTR se elabore un informe sobre la situación legal de la Comisión Técnica Regional (CTR), así como elevar la presente acta al Consejo Regional para conocimiento y sea tratado en la próxima sesión del Consejo Regional, a realizarse el día 05 de agosto de 2015. Programando la primera reunión de trabajo para preparar este informe para el día 22 de julio a horas 4:00 pm. Y **d) PROGRAMAR** la reunión de trabajo del Consejo Directivo para reprogramación de las actividades del Plan de Trabajo 2015 para el día 31 de julio a las 4:00 pm en la sala de reuniones de la SGAT.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## COMISION TECNICA REGIONAL ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

### VI. IMPLICANCIAS DE LA ADECUACION DE LA CTR ZEE-OT A LAS RM 056 Y 087-2015-MINAM

La adecuación de la CTR ZEE-OT Cajamarca limita la participación de actores claves en el proceso de OT, correspondiente a los segmentos como Plataformas de Concertación, Organizaciones Productivas, Gremios Profesionales, entre otros, que en la conformación propuesta por estas Resoluciones carecerían de representación. Los integrantes se reducirían de 63 a 37, desmotivando la participación ciudadana a través de sus representantes, con el riesgo de que la CTR pierda su institucionalidad que con tanto esfuerzo se ha ido construyendo desde el año 2007 a la fecha.

### VII. RECOMENDACION



Las Resoluciones Ministeriales N° 056 y 087-2015-MINAM debieron haberse sometido a opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Ordenamiento Territorial y ser coordinadas con las entidades correspondientes, según lo establecido en el artículo 15 inciso c) del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM (modificada por el artículo 2 del DS 088-2004-PCM) y artículo 7 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1013, respectivamente, dando ejemplo de participación y concertación. Que como es de verse son requisitos procedimentales que se debieron tomar en cuenta antes de la emisión de dichas RM, lo que puede originar en el futuro vicios de validez de las mismas por no haberse seguido el mandato pre establecido por el ordenamiento jurídico nacional sin analizar y conocer las distintas realidades en el territorio nacional donde se vienen impulsando procesos de ordenamiento territorial. Por lo que, luego de análisis técnico - legal respecto al funcionamiento de la CTR del Proceso ZEE-OT, el Pleno del Consejo Regional debería adoptar las acciones legales y administrativas correspondientes y sentar su posición sobre el futuro de la CTR, puesto que su conformación y estructura ha sido aprobada y modificada mediante Ordenanzas Regionales, que hasta **antes de la emisión de las Resoluciones Ministeriales dichas Ordenanzas no necesitaban ser revisadas ni mucho menos contar con opinión favorable del MINAM**, normas que desde el modesto entender del Consejo Directivo de la CTR da **indicios de vulneración de la autonomía del Gobierno Regional** para emitir y aprobar sus normas internas sobre asuntos de su competencia que para nuestro caso es la aprobación de los instrumentos técnicos sustentatorios del proceso de Ordenamiento Territorial, así como la conformación de la CTR que acompaña y aporta en el proceso. Dicha autonomía se



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMISION TECNICA REGIONAL**  
**ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

encuentra establecida en la Constitución Política; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Agradeciendo de antemano, por la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
Comisión Técnica Regional ZEE - OT

.....  
Lic. Sergio Sánchez Ibáñez  
Presidente

C.c.  
✓ Presidencia Regional  
✓ Archivo  
SSI/SGAT"